



INFORME ESPECIAL “AUDITORIA
PILOTO REALIZADA A LAS BASES DE
DATOS DE LOS SISTEMAS
INFORMÁTICOS UTILIZADOS PARA LA
RECAUDACIÓN DE INGRESOS
MEDIANTE LA APLICACIÓN DE
TÉCNICAS DE AUDITORIA ASISTIDAS
POR COMPUTADOR”2010-2011

INFORME E`DF-001/2012
AUDITORIA PILOTO

Dirección de
Fiscalización

CONTENIDO

CAPITULO I	INFORMACION INTRODUCTORIA.....	5
I.	INTRODUCCION.....	5
II.	MOTIVOS DEL EXAMEN.....	5
III.	ANTECEDENTES.....	5
IV.	OBJETIVOS DEL EXAMEN.....	6
IV. 1	OBJETIVO GENERAL.....	6
IV. 2	OBJETIVO ESPECIFICOS.....	6
V.	ALCANCE DEL EXAMEN.....	6
VI.	MARCO LEGAL.....	6
VII.	ESTRUCTURA ORGANICA DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE INGRESOS (DEI).....	7
VIII.	FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES.....	7
IX.	METODOLOGIA.....	7
X.	ASPECTOS IMPORTANTES SOBRE LA AUDITORIA REALIZADA.....	8
CAPITULO II	PROCEDIMIENTOS PARA VERIFICAR LA INTEGRIDAD DE LA BASE DE DATOS DE LOS SISTEMAS INFORMATICOS DE RECAUDACION ADMINISTRADOS POR LA DIRECCION EJECUTIVA DE INGRESOS.....	8
I.	APLICACIÓN DE COMANDOS EN ACL, PARA VERIFICAR LA INTEGRIDAD DE LAS BASES DE DATOS DE RENTAS INTERNAS Y RENTAS ADUANERAS.....	8
CAPITULO III	DESCRIPCION DE LOS HALLAZGOS ENCONTRADOS.....	14
I.	HALLAZGOS.....	14
CAPITULO IV	CONCLUSIONES.....	34

Tegucigalpa, MDC; 31 de Mayo, 2012
Oficio N° Presidencia/TSC 2025/2012

Ingeniero
ENRIQUE CASTELLON BUCHARD
Ministro Director
Dirección Ejecutiva de Ingresos
Su Despacho.

Señor Ministro Director:
Adjunto encontrara el Informe Especial No. E`- DF- 001/2012 **“Auditoria Piloto Realizada a las Bases de Datos de los Sistemas Informáticos Utilizados para la recaudación de Ingresos Mediante la Aplicación de Técnicas de Auditoria Asistidas por Computador”**, periodo del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2011.

El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 222 de la Constitución de la Republica reformado; y los artículos 3, 4 y 5 (numeral 2 y 3), 7, 32 y 45 (numeral 4 y 7) de su Ley orgánica y en cumplimiento a las funciones atribuidas a la Dirección de Fiscalización por ordenes del Pleno de Magistrados.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; y no se encontraron hechos que originan algún tipo de responsabilidad; sin embargo se identificaron debilidades en el proceso y contenido de las bases de datos.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Atentamente,

Abogada Daysi Oseguera de Anchecta
Magistrada Presidente

CAPITULO I INFORMACION INTRODUCTORIA

I. INTRODUCCION

El presente informe, muestra la evaluación de los medios informáticos de recaudación de los tributos, tanto de Rentas Internas, como de Rentas Aduaneras que son administrados por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), a través de la revisión de las bases de datos de los sistemas FENIX, E-TAX y SARAH, mediante la utilización de Técnicas de Auditoria Asistidas por computador (TAAC`s), tomando como sub-áreas de revisión para tributos internos los siguientes impuestos: IMPUESTO SOBRE LA RENTA (personas naturales, jurídicas y retención en la fuente), IMPUESTO SOBRE VENTA, APORTACIÓN SOLIDARIA, ACTIVO NETO; y para rentas aduaneras se tomo todo el capitulo 22 que se refiere a “BEBIDAS, LIQUIDOS ALCOHOLICOS Y VINAGRE” en el cual se revisó Derechos Arancelarios de Importación, Tributos según tratados internacionales, Impuesto Selectivo al Consumo y el Servicio de Transmisión de datos del arancel vigente para el periodo comprendido desde el 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2011.

II. MOTIVOS DEL EXAMEN

El análisis presentado en este informe especial, se realizo en el ejercicio de las atribuciones conferidas al Tribunal Superior de Cuentas por el articulo 222 de la Constitución de la Republica reformado; y los artículos 3, 4 y 5 (numeral 2 y 3), 7, 32 y 45 (numeral 4 y 7) de su Ley orgánica y en cumplimiento a las funciones atribuidas al Dirección de Fiscalización por mandato del Pleno de Magistrados.

III. ANTECEDENTES

La auditoria surge con el propósito de poner en practica la aplicación de la herramienta adquirida recientemente por el Tribunal Superior de Cuentas bajo la licencia de ACL-Audit-Exchange bajo el esquema de Técnicas de Auditoria Asistidas por Computador (TAAC`s), aplicada a la información almacenada en las bases de datos de los sistemas informáticos administrados por la Dirección Ejecutiva de Ingresos para rentas internas y aduaneras.

IV. OBJETIVOS DEL EXAMEN

IV. 1 OBJETIVO GENERAL

Evaluar la confiabilidad e integridad del proceso de recaudación de los tributos internos y aduaneros que percibe la Dirección Ejecutiva de Ingresos, por el periodo comprendido desde el 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2011, mediante aplicación de las Técnicas de Auditoria Asistidas por el Computador (TAAC'S).

IV. 2 OBJETIVO ESPECIFICOS

- Obtener un conocimiento integral y completo de los sistemas informáticos con los que opera la DEI para realizar la recaudación de los tributos internos y aduaneros.
- Comprobar la veracidad e integridad de los registros administrativos, contables y financieros almacenados en las bases de datos de la DEI.
- Determinar la correcta o no aplicación de las leyes, normas y reglamentos vigentes en los procesos de la recaudación de los tributos internos y aduaneros.
- Examinar la veracidad en el cobro de tributos internos y aduaneros, de acuerdo a las metas programadas.
- Formular las recomendaciones que correspondan para mejorar la gestión administrativa en la recaudación tributos internos y aduaneros.

V. ALCANCE DEL EXAMEN

La aplicación de las Técnicas Auditoria Asistidas por el Computador (TAAC'S) comprendió la revisión y análisis de la integridad de la base de datos proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Ingresos así como el recaudo completo de los Tributos Internos y Rentas Aduaneras para el periodo comprendido del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2011.

VI. MARCO LEGAL

- Constitución de la República
- Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas
- Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Ejecutiva de Ingresos
- Código Tributario Decreto No 22-97
- Ley de Aduanas y su Reglamento (Decreto No. 212-87)
- Código Aduanero Uniforme Centroamericano (Cauca Resolución No 223-2008)
- Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA)
- Acuerdo General Sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT de 1947)
- Circular DEI-DL-DTA-109-210 (Instrucciones Técnicas Aduaneras y Tributarias)
- Convenio Internacional para la Simplificación y Armonización de los Regímenes Aduaneros, Bruselas, 26 de junio 1999

VII. ESTRUCTURA ORGANICA DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE INGRESOS (DEI)

La estructura orgánica de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) está constituida de la siguiente forma:

Nivel Superior: Ministro Director Ejecutivo

Nivel Ejecutivo: Director Adjunto de Rentas Internas, Directora de Cumplimiento, Director Adjunto de Rentas Aduaneras

Nivel Operativo: Administración de Grandes Contribuyentes, Departamento Legal, Departamento de Asistencia al Contribuyente y Orientación Tributaria, Recaudación y Cobranzas, Inteligencia Fiscal, Tecnologías de Información, Recursos Humanos, Departamento Administrativo. **(Anexo N° 1)**

VIII. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Cuadro de funcionarios y empleados principales **(Anexo N° 2)**

IX. METODOLOGIA

La metodología utilizada para la ejecución de la auditoria piloto fue a través de la aplicación de las Técnicas de Auditoria Asistidas por el Computador (TAAC'S), utilizando para ello la herramienta informática de ACL la cual es una herramienta que permite leer y analizar datos.

Para efectos de la auditoria piloto a los Tributos Internos y Rentas Aduaneras, realizada por la Dirección de Fiscalización, se selecciono como documentación soporte la base de datos proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Ingresos como ser:

Tributos Internos:

Tabla de Contribuyentes
Tabla de CCC Cuentas o Cuenta Corriente
Tabla de Pagos
Tabla de Declaraciones
Tabla de Impuestos

Tabla de Retenciones

Rentas Aduaneras:

Caratula DUA
Declaraciones Aduaneras
Líneas de Liquidación Aduanera
Liquidaciones Aduaneras
Beneficios (Ventaja)
Unidad de Medida
Posición Arancelaria
Regímenes Aduaneros

Todo lo anterior en aplicación a las Técnicas de Auditoria Asistidas por el Computador (TAAC'S), a las Normas Generales de Control Interno (NOGECI), Normas Internacionales de Auditoría Interna (NIAS), Guía para aplicación de las Técnicas Asistidas por el Computador, además aplicando técnicas de auditoría como ser: entrevistas, cuestionarios, narrativas, observación, comprobación y análisis.

X. ASPECTOS IMPORTANTES SOBRE LA AUDITORIA REALIZADA

Durante el transcurso de la Auditoria Piloto se dieron hechos que afectaron el normal desenvolvimiento del programa de auditoría entre los que se pueden mencionar:

- Información proporcionada extemporáneamente
- Diccionario de datos (descripción de campos y estructura de datos) no descriptivo ni explicativo para ambos tributos, en el caso de Rentas Aduaneras se encontraba en el idioma Francés.
- Base de datos de sistema FENIX e E-TAX proporcionada, no apta para realizar recalcu para los diferentes impuestos objeto de evaluación.
- Base de Datos no integra y completa.

CAPITULO II PROCEDIMIENTOS PARA VERIFICAR LA INTEGRIDAD DE LA BASE DE DATOS DE LOS SISTEMAS INFORMATICOS DE RECAUDACION ADMINISTRADOS POR LA DIRECCION EJECUTIVA DE INGRESOS

I. APLICACIÓN DE COMANDOS EN ACL, PARA VERIFICAR LA INTEGRIDAD DE LAS BASES DE DATOS DE RENTAS INTERNAS Y RENTAS ADUANERAS.

Mediante la aplicación de Técnicas de Auditoria Asistidas por Computador (TAAC's), se procedió a verificar la integridad de la base de datos de los sistemas informáticos utilizados por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), tanto para rentas internas, como para rentas aduaneras.

A fin de conocer el nivel de automatización de los procesos sujetos a la auditoria, se obtuvo información sobre los procesos automatizados, las bases de datos que utiliza la DEI para el almacenamiento de la información, así como la existencia de los diccionarios de bases de datos, específicamente nos referimos a:

Sistemas Evaluados:

Rentas Internas:

- E-TAX
- FENIX

A continuación se muestran los resultados de la aplicación de los comandos que definen la verificación de la integridad de la base de datos, utilizando los comandos Verificar, Duplicados e Isblank:

COMANDO		DUPLICADOS	
OBJETIVO		VERIFICAR LA INTEGRIDAD DE LOS DATOS	
CAMPOS		NOMBRE,RTN	
TABLA	REGISTROS	RESULTADOS	COMENTARIOS
CONTRIBUYENTES (Tabla General)	965,826	28,690	se encontraron duplicados en el campo nombre con diferente RTN: En el 2010 en Contribuyentes Naturales 381 reg. Y Contribuyentes Jurídicos 58 y en el año 2011 Contribuyentes Naturales 27,586 y Contribuyentes Jurídicos 665 registros

COMANDO	ISBLANK,		
OBJETIVO	VERIFICAR LA INTEGRIDAD DE LOS DATOS		
CAMPOS	NOMBRE, DIRECCION		
TABLA	REGISTROS	RESULTADOS	COMENTARIOS
DECLARANTES 2010	7,924	7,568	Se encontraron 49 registros en blanco en el campo Nombre y 7,519 registros en blanco en el campo Dirección (impuesto 102)
DECLARANTES 2011	1,512	1,472	Se encontraron 105 registros en blanco en el campo Nombre y 1,367 registros en blanco en el campo Dirección (impuesto 201)
CUENTAS 2010	12,055	11,631	Se encontraron 50 registros en blanco en el campo Nombre y 11,581 registros en blanco en el campo Dirección (impuesto 101)
CUENTAS 2011	32,193	31,153	Se encontraron 140 registros en blanco en el campo Nombre y 11,013 registros en blanco en el campo Dirección (impuesto 101)

RESULTADOS DE LA APLICACIÓN DE COMANDOS RENTAS INTERNAS

COMANDO	VERIFICAR,		
OBJETIVO	VERIFICAR LA INTEGRIDAD DE LOS DATOS		
CAMPOS	TODOS		
TABLA	REGISTROS	RESULTADOS	COMENTARIOS
E_TAX			
CUENTAS	1,144,802	2	Errores en el campo fecha plazo aparecen en blanco
CONTRIBUYENTES	965,886	11	Errores en el campo Urbanizacion aparecen simbolos
		553,978	En el campo Fecha Inicio Actividad aparecen espacios en blanco
DECLARACIONES	1,076,953	7	Errores en el campo Nombre aparecen simbolos
D_DECLARACIONES	15,286,249	2	Errores en el campo Valor Caracter aparecen ingresados codigos
D_DOCUMENTOS	990,894	6	Errores en el campo Valor C aparecen simbolos de %
DETALLES_FORMULARIOS	13,010	135	Errores en el campo Formula aparecen simbolos
PAGOS	943,396	23	Errores en campo Nombre aparecen simbolos
		941,495	Errores en el campo Fecha actualizacion aparecen en Blanco
		11,155	Errores en el campo Fecha Ingreso aparecen en Blanco
RENTAS INTERNAS			
TRANSACCIONES_FENIX	3,232,999	3,232,999	Errores en el campo D Acredita BCH aparecen en Blanco
		408,693	Errores en el campo D Carga ETAX aparecen en Blanco
RETENCIONES	1,854,845	28	Errores en los campos RTN Identificacion y Num Razon social aparecen simbolos
IMPUESTOS	76	82	Errores en los campos D Baja en blanco, D Corto y N Descripcion aparecen errores de escritura
TIPO_TRANSACCIONES	5	5	Errores en el campo D Baja aparecen en Blanco
CONCEPTOS_RET	32	32	Errores en el campo D Baja aparecen en Blanco
CONCEPTOS	6	6	Errores en el campo D Baja aparecen en Blanco

Rentas Aduaneras:

- SARAH
- FENIX

A continuación se muestran los resultados de la aplicación de los comandos que definen la verificación de la integridad de la base de datos, utilizando los comandos Verificar, Duplicados, Estadístico, Isblank, Totalizar, Between y Buscar Faltantes:

RESULTADOS DE LA APLICACIÓN DE COMANDOS RENTAS ADUANERAS

COMANDO		VERIFICAR,		
OBJETIVO		VERIFICAR LA INTEGRIDAD DE LOS DATOS		
CAMPOS				
TABLA	CAMPOS	REGISTROS	RESULTADOS	COMENTARIOS
CARATULA DUA	VERIFICAR LA BASE IMPONIBLE, CANAL DE SELECTIVIDAD, CANTIDAD DE BULTOS, CANTIDAD DUA, CODIGO ADUANA, CODIGO DEL EJERCICIO FISCAL, CODIGO DEL IMPORTADOR/EXPORTADOR, DIAS FALTANTES, DIGITO DUAR, ESTADO DE LA DUA, FOB, IDENTIFICADOR EXTERNO, IDENTIFICADOR INTERNO DE LIQUIDACION, IDENTIFICADOR EXTERNO, IDENTIFICADOR MANIFIESTO, IDENTIFICADOR TIPO TRANSACCION, NUMERO PREIMPRESO, NUMERO SECUENCIA DUA, OTROS GASTOS.	1,426,347	CERO ERRORES DE VALIDEZ DE DATOS DETECTADOS	
DECLARACIONES ADUANERAS	VERIFICAR LA BASE IMPONIBLE, CANTIDAD DE BULTOS, CANTIDAD DECLARADA, FECHA MONTO FLETE, FOB, IDENTIFICADOR INTERNO, NUMERO DE ITEM, PAIS ADQUISICION, PAIS ORIGEN, PAIS PROCEDENCIA, PARTIDA ARANCELARIA, PESO BRUTO, TOTAL KILOS, PESO NETO TOTAL KILOS, SEGURO, UNIDAD DECLARADA, VALOR EN ADUANA AJUSTADO MAS IMPUESTO, VALOR REAL ADUANA,	5,496,347	CERO ERRORES DE VALIDEZ DE DATOS DETECTADOS	
LINEAS LIQUIDACION DUA	VERIFY FIELDS BASELOCAL CODCONCEPTO IDINTERNOLIQU IMPORTE NUMITEM PORCENTAJE TIPOBLIGACION ERRORLIMIT 10 TO SCREEN	10,041,110	CERO ERRORES DE VALIDEZ DE DATOS DETECTADOS	
LIQUIDACIONES DUA	VERIFY FIELDS AÑO CODADUANA ESTADLIQUID IDENTEXTERLIQUIDFENIX IDENTEXTERLIQUID IDENTIFEXTERLIQUIDSARAH IDENTINTERDECLA IDENTINTLIQUID IDEXTERDECLASOCIADA INDAUTOLIQUID_COMPL LETRACLAV REGIMEN ERRORLIMIT 10 TO SCREEN	1,642,661	CERO ERRORES DE VALIDEZ DE DATOS DETECTADOS	
PAISES	NO	242		
REGIMENES ADUANEROS	NO	90		
VENTAJAS SARAH	NO	61		
BENEFICIOS	VERIFICAR COBENEF, DESCRIPBENEF,FECHAFINVIC, FECHAFINVIC,	68	CERO ERRORES DE VALIDEZ DE DATOS DETECTADOS	
CODIGO ADUANA LOCAL	CODADUANA, DEPEXPORT,DESCRIP,FECHENTRVIG, FECHFINVIC, NOMBLOCADU,TRNSASOPUNT	372	CERO ERRORES DE VALIDEZ DE DATOS DETECTADOS	
EMBALAJE	CODEMBA, DSECEMBA, FEHCAFINVIG, FECHAVIG, RESTRICCION	37	CERO ERRORES DE VALIDEZ DE DATOS DETECTADOS	
PARAMETROS GENERALES DEL SISTEMA	NO			
UNIDAD DE MEDIDA	ABREUND, CODUNDM, DESCRIP, FEHCAFINVIG, FECHAVIG	30	CERO ERRORES DE VALIDEZ DE DATOS DETECTADOS	
COMANDO		DUPLICADOS		
OBJETIVO		BUSCAR DUPLICADOS. LA INTEGRIDAD DE LOS DATOS		
CAMPOS				
TABLA	CAMPOS	REGISTROS	RESULTADOS	COMENTARIOS
CARATULA DUA	BASE IMPONIBLE Y CANTIDAD DE BULTOS, CODIGO DEL IMPORTADO/ESPORTADO, DIGITO DUA, IDENTIFICADOR INTERNO Y EL NUMERO PREIMPRESO	1,426,347	CERO DUPLICADOS	
DECLARACIONES ADUANERAS	NO APLICA	5,496,347	NO APLICA	
LINEAS LIQUIDACION DUA	IDINTERNOLIQU, NUMITEM,CODCONCEPTO,BASELOCAL, IMPORTE, MOTIVOBLL, TIPOBLI	10,041,110	CERO DUPLICADOS	
LIQUIDACIONES DUA	NO APLICA	1,642,661		
PAISES		242		
REGIMENES ADUANEROS		90		
VENTAJAS SARAH		61		
BENEFICIOS	VERIFICAR COBENEF	68	4 DUPLICADOS	LOS DUPLICADOS SE DEBEN A CAMBIOS DE VIGENCIA DE LAS VENTAJAS
CODIGO ADUANA LOCAL	VERIFICAR CODADUANA, DESCRIPBENEF,NOMLOCADU,	372	105 DUPLICADOS	SIN EMBARGO NO REPRESENTA UN DUPLICADO REAL, PUESTO QUE EL CODIGO DE ADUANA SE REPITE POR MODIFICACIONES DE FECHAS EN EL MISMO
EMBALAJE	CODEMBA, DSECEMBA, FEHCAFINVIG, FECHAVIG, RESTRICCION	37	CERO DUPLICADOS	
PARAMETROS GENERALES DEL SISTEMA				
UNIDAD DE MEDIDA		30	DOS DUPLICADOS	

COMANDO		ELEMENTOS FALTANTES		
OBJETIVO		BUSCAR INTERVALOS DE FALTANTES DETECTADOS. LA NUMERO DE SECUENCIA DE LA DUA,		
CAMPOS				
TABLA	CAMPOS	REGISTROS	RESULTADOS	COMENTARIOS
CARATULA DUA	NUMSECUENCIADUA, NUMSECDUA,	1,426,347	536 INTERVALOS DE FALTANTES DETECTADOS, 5252 ELEMENTOS FALTANTES	DESPUÉS DE REUNIONES CON PERSONAL DE LA DEI, DETERMINO QUE ESTE ES UN NUMERO RELATIVO QUE NO LLEVA SECUENCIA
DECLARACIONES ADUANERAS	IDENTIFICADOR EXTERNO	5,496,347	3,474 INTERVALOS FALTANTES	LUEGO DE INVESTIGACIONES EN LA DEI SE CONCLUYO QUE EL NUMERO DE DECLARACION NO ES CORRELATIVO PORR LO TANTO NO ES UN FALTANTE REAL
LINEAS LIQUIDACION DUA		10,041,110		
LIQUIDACIONES DUA		1,642,661		
PAISES		242		
REGIMENES ADUANEROS		90		
VENTAJAS SARAH		61		
BENEFICIOS	COBENEF	68	36 ELEMENTOS FALTANTES Y UN INTERVALO DE FALTANTES DETECTADOS	ESTO NO SIGNIFICA ALGO RELEVANTE PUESTO QUE NO HAY UNA REGLA QUE EXIJA QUE DEBAN LLEVAR UN NUMERO SECUENCIAL, COMO EN EL CASO DE LAS FACTURAS
CODIGO ADUANA LOCAL	CODADUANA, DEEXPORT,DESCRIP,FECHENTRVIG, FECHFINVIG, NOMBLOCADU,TRNSASOPUNT	372		
EMBALAJE	CODEMBA, DESCEMBA, FEHCAFINVIG, FECHAVIG, RESTRICCION	37		
PARAMETROS GENERALES DEL SISTEMA				
UNIDAD DE MEDIDA	ABREUND, CODUNDM, DESCRIP, FEHCAFINVIG, FECHAVIG	30	NO APLICA	
COMANDO		TOTALIZAR		
OBJETIVO		LA INTEGRIDAD DE LOS DATOS		
CAMPOS				
TABLA	CAMPOS	REGISTROS	RESULTADOS	COMENTARIOS
CARATULA DUA	base imponible	1,426,347	759,099,970,491.72	FECHA DE OFICIALIZACION ENTRE EL 1 DE ENERO DEL 2010 Y 31 DE DICIEMBRE DEL 2011
DECLARACIONES ADUANERAS	base imponible	5,496,347	939,991,873,109.51	
LINEAS LIQUIDACION DUA	BASE LOCAL	10,041,110	11,546,613,701.99	
LIQUIDACIONES DUA	MONTO A PAGAR	1,642,661	12,356,855,488.685.22	
PAISES	NO APLICA	242		
REGIMENES ADUANEROS	NO APLICA	90		
VENTAJAS SARAH	NO APLICA	61		
BENEFICIOS	NO APLICA	68	NO APLICA	
CODIGO ADUANA LOCAL	NO APLICA	372	NO APLICA	
EMBALAJE	NO APLICA	37	NO APLICA	
PARAMETROS GENERALES DEL SISTEMA	NO APLICA			
UNIDAD DE MEDIDA	NO APLICA	30		

COMANDO		ESTADITICO			
OBJETIVO		LA INTEGRIDAD DE LOS DATOS			
CAMPOS		FECHA DE OFICIALIZACION ENTRE EL			
TABLA	CAMPOS	REGISTROS	RESULTADOS	COMENTARIOS	
CARATULA DUA	base imponible	1,426,347	MAS ALTO: 759,099,970,491.72, MAS BAJO:3,221,359,915.67		
DECLARACIONES ADUANERAS	base imponible	5,496,347	MAS ALTO: 3,221,359,915.86 MAS BAJO:19	1 DE ENERO DEL 2010 Y 31 DE DICIEMBRE DEL 2011	
LINEAS LIQUIDACION DUA	BASE LOCAL	10,041,110	MAS ALTO: 950936456.12 MAS BAJO:0.00		
LIQUIDACIONES DUA	MONTO A PAGAR	1,642,661	MAS ALTO: 8,019,006,027,003.00 MAS BAJO:0.00		
PAISES		242			
REGIMENES ADUANEROS		90			
VENTAJAS SARAH		61			
BENEFICIOS	VERIFICAR COBENEF, DESCRIPBENEF,FECHAFINVIC, FECHAFINVIC,	68	NO APLICA		
CODIGO ADUANA LOCAL	CODADUANA, DEEXPORT,DESCRIP,FECHENTRVIG, FECHFINVIG, NOMBLOCADU,TRNSASOPUNT				
EMBALAJE	CODEMBA, DESCEMBA, FEHCAFINVIG, FECHAVIG, RESTRICCION	37	NO APLICA		
PARAMETROS GENERALES DEL SISTEMA					
UNIDAD DE MEDIDA		30	NO APLICA		
COMANDO		ISBLANK			
OBJETIVO		BUSCAR ESPACIOS EN BLANCO.			
CAMPOS		INTEGRIDAD DE LOS DATOS			
		FECHA DE OFICIALIZACION ENTRE EL 1 DE ENERO DEL 2010 Y 31 DE			
TABLA	CAMPOS	REGISTROS	RESULTADOS	COMENTARIOS	
CARATULA DUA	FECHCA OFICIALIZACION DEL 1 DE ENERO DEL 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011	1,426,347	CERO		
DECLARACIONES ADUANERAS	PARTIDA ARANCELARIA	5,496,347	CERO		
LINEAS LIQUIDACION DUA	IDENTIFICADOR INTERNO DE LIQUIDACION	10,041,110	CERO		
LIQUIDACIONES DUA	IDENTIFICADOR EXTERNO DE LA DECLARACION ASOCIADO, IDENTIFICADOR INTERNO DE LIQUIDACION	1,642,661	CERO		
PAISES	NO	242	NO		
REGIMENES ADUANEROS	NO	90	NO		
VENTAJAS SARAH	NO	61	NO		
BENEFICIOS	DESCRIPBENEF	68	zero		
CODIGO ADUANA LOCAL	DESCRIPCION DE ADUANA	372	NO HAY		
EMBALAJE	CODEMBA, DESCEMBA, FEHCAFINVIG, FECHAVIG, RESTRICCION	37	NO HAY		
PARAMETROS GENERALES DEL SISTEMA					
UNIDAD DE MEDIDA	ABREUND, CODUNDM, DESCRIP, FEHCAFINVIG, FECHAVIG	30	NO HAY		
COMANDO		BETWEEN			
OBJETIVO		DETERMINAR LIMITES			
CAMPOS		CORRECTOS. INTEGRIDAD DE LOS DATOS			
		FECHA DE OFICIALIZACION ENTRE			
TABLA	CAMPOS	REGISTROS	RESULTADOS	COMENTARIOS	
CARATULA DUA		1,426,347	CERO		
DECLARACIONES ADUANERAS	FECHAMONTO	5,496,347	4,409,101 EQUIPARADOS.	REGISTROS	FECHA DE OFICIALIZACION ENTRE EL 1 DE ENERO DEL 2010 Y 31 DE DICIEMBRE DEL 2011//
LINEAS LIQUIDACION DUA	NO	10,041,110			
LIQUIDACIONES DUA	NO	1,642,661			
PAISES	NO	242			
REGIMENES ADUANEROS	NO	90			
VENTAJAS SARAH	NO	61			
BENEFICIOS		68	CERO		
Codigo Aduana Local		372	NO HAY		
Embalaje		37	NO HAY		
Parametros generales del Sisatema					
Unidad media		30	NO HAY		

CAPITULO III**DESCRIPCION DE LOS HALLAZGOS ENCONTRADOS****I. HALLAZGOS****1. NO EXISTE INTEGRIDAD EN LA BASE DE DATOS PROPORCIONADA POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS.**

La verificación de la información de la base de datos proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Ingresos, se realizó mediante la aplicación de los comandos (verificar, isblank y duplicados) que se ajustan a esta base de datos, a través de los cuales se pudo comprobar que la misma carece de integridad en sus registros, detallados en el siguiente cuadro:

CUADRO DE INTEGRIDAD DE DATOS

TABLA	Nº REGISTROS	RESULTADOS DE ERRORES	COMENTARIOS
E_TAX			
CUENTAS	1,144,802	2	Errores en el campo fecha plazo aparecen en blanco
CONTRIBUYENTES	965,886	11	Errores en el campo Urbanizacion aparecen simbolos
		553,978	En el campo Fecha Inicio Actividad aparecen espacios en blanco
DECLARACIONES	1,076,953	7	Errores en el campo Nombre aparecen simbolos
D_DECLARACIONES	15,286,249	2	Errores en el campo Valor Caracter aparecen ingresados codigos
D_DOCUMENTOS	990,894	6	Errores en el campo Valor C aparecen simbolos de %
DETALLES_FORMULARIOS	13,010	135	Errores en el campo Formula aparecen simbolos
PAGOS	943,396	23	Errores en campo Nombre aparecen simbolos
		941,495	Errores en el campo Fecha actualizacion aparecen en Blanco
		11,155	Errores en el campo Fecha Ingreso aparecen en Blanco
RENTAS INTERNAS			
TRANSACCIONES_FENIX	3,232,999	3,232,999	Errores en el campo D Acredita BCH aparecen en Blanco
		408,693	Errores en el campo D Carga ETAX aparecen en Blanco
RETENCIONES	1,854,845	28	Errores en los campos RTN Identificacion y Num Razon social aparecen simbolos
IMPUESTOS	76	82	Errores en los campos D Baja en blanco, D Corto y N Descripcion aparecen errores de escritura
TIPO_TRANSACCIONES	5	5	Errores en el campo D Baja aparecen en Blanco
CONCEPTOS_RET	32	32	Errores en el campo D Baja aparecen en Blanco
CONCEPTOS	6	6	Errores en el campo D Baja aparecen en Blanco

Según los procedimientos en ACL, además de los comandos aplicados anteriormente dentro de la evaluación de la integridad de la información, se utilizan los comandos: Totales de Control, Estadísticos, Para Contar, Between y Faltantes, los cuales no fueron aplicados en los análisis de Rentas Internas debido entre otras situaciones a:

- 1) Que los datos no tenían una secuencia establecida que permitiera buscar faltantes

2) La DEI no remitió por escrito los totales de registros ni de la sumatoria de los campos numéricos, que sirvan de parámetro para verificar los totales de control.

Lo anterior incumple:

5.3 SISTEMAS DE INFORMACIÓN:

El sistema de información que diseñe e implante la organización deberá ajustarse a las características y ser apropiado para satisfacer las necesidades de ésta.

COMENTARIO: Los sistemas de información sean computarizados, manuales o una mezcla de ambos constituyen un instrumento para la implantación exitosa de las estrategias organizacionales y, por ende, para la consecución de los objetivos y las metas. Por ello, la institución debe analizar sus propias necesidades y diseñar e implantar los sistemas que requiera con el propósito de disponer de información adecuada y suficiente. Lo anterior significa que, en aras de su efectividad, los sistemas de información deben ser diseñados e implantados “a la medida” de la institución y, por consiguiente, fundamentarse en un plan estratégico, vincularse a la estrategia global de la institución, sin olvidar la estrategia general del gobierno en esa materia, y orientarse a la consecución de los objetivos globales de la institución y a los específicos de cada actividad.

No debe obviarse la preminencia de los sistemas computarizados y las facilidades que brindan para la obtención expedita y oportuna de información que reúna características idóneas para su utilización por los funcionarios que cuenten con la autoridad precisa para actuar con base en el conocimiento que tengan de los resultados de tales transacciones y hechos. En efecto, particularmente en el procesamiento en línea, se asegura la actualización inmediata de los datos y se prevé la generación automática de reportes. Con todo, debe tenerse siempre presente la aplicación de controles adecuados a dichos sistemas, así como el cumplimiento de cualesquiera otras disposiciones técnicas y jurídicas que guarden relación con el asunto.

Conviene señalar que, en materia de sistemas de información, debe contemplarse la normativa técnica que al respecto emita o adopte el Tribunal Superior de Cuentas, el Ministerio de Finanzas y otros órganos y entes con competencia al efecto.

TSC-NOGECI 5.4. CONTROLES SOBRE SISTEMAS DE INFORMACIÓN:

Los sistemas de información deberán contar con controles adecuados para garantizar la confiabilidad, la seguridad y una clara administración de los niveles de acceso a la información y datos sensibles.

COMENTARIO: La calidad de la información se verá parcialmente determinada por los controles de acceso que se apliquen a los sistemas de información. En el caso de sistemas computarizados, debe tenerse presente la existencia de controles generales, de

aplicación, de operación y otros de conformidad con la normativa vigente al efecto; respecto de éstos, debe crearse una estructura adecuada para asegurar el funcionamiento correcto y continuo de los sistemas, su seguridad física y su mantenimiento, así como la integridad, la confiabilidad y la exactitud de la información procesada y almacenada.

Opinión del auditado:

En reunión sostenida el día 09 de Mayo del presente con personal de la Gerencia de Tecnologías de la Información manifestaron que dicha situación que puede dar por errores de parametrización en la base de datos, pero estos errores el mismo sistema se encarga de corregirlos.

Opinión del auditor:

Es importante que toda la información que se encuentra en la base de datos de la Dirección Ejecutiva de Ingresos este completa y que represente de manera integra todos los datos de los contribuyentes adscritos a esta Dirección, y así evitar omisiones en datos relevantes que perjudiquen la recuperación de los impuestos correspondientes, así como la generación de resultados sobre una base de datos que no esta integra y que puede generar reportes erróneos.

Riesgo:

Base de datos incompleta, desactualizada y con errores, situación que podría ocasionar perdida de información relevante de los contribuyentes registrados en la base de datos de la Dirección Ejecutiva de Ingresos.

RECOMENDACIÓN:

AL SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS:

Instruir al Gerente de Tecnología de la Información para que realice una revisión completa de la base de datos que mantiene la Dirección Ejecutiva de Ingresos con la finalidad de aplicar los controles correspondientes para asegurar la integridad, confiabilidad y exactitud de la información procesada y almacenada en la base de datos y así contar con registros confiables en futuras revisiones por el ente fiscalizador del Estado.

2. DICCIONARIO DE DATOS NO DESCRIPTIVO

Al auxiliarse del diccionario de datos del sistema E-TAX se encontró que el mismo no refleja de forma descriptiva, ni explicativa, cada uno de los campos que conforman las diferentes tablas del sistema. Así mismo el Diccionario de la base de Datos del Sistema SARAH no se encuentra actualizado y sus siglas que identifican los códigos se

encuentran en el idioma francés, (forma original en que se adquirió este programa en el año 2009)

Lo anterior Incumple:

TSC-NOGECI 5.3 SISTEMAS DE INFORMACIÓN:

El sistema de información que diseñe e implante la organización deberá ajustarse a las características y ser apropiado para satisfacer las necesidades de ésta.

COMENTARIO: Los sistemas de información sean computarizados, manuales o una mezcla de ambos constituyen un instrumento para la implantación exitosa de las estrategias organizacionales y, por ende, para la consecución de los objetivos y las metas. Por ello, la institución debe analizar sus propias necesidades y diseñar e implantar los sistemas que requiera con el propósito de disponer de información adecuada y suficiente. Lo anterior significa que, en aras de su efectividad, los sistemas de información deben ser diseñados e implantados “a la medida” de la institución y, por consiguiente, fundamentarse en un plan estratégico, vincularse a la estrategia global de la institución, sin olvidar la estrategia general del gobierno en esa materia, y orientarse a la consecución de los objetivos globales de la institución y a los específicos de cada actividad.

No debe obviarse la preminencia de los sistemas computarizados y las facilidades que brindan para la obtención expedita y oportuna de información que reúna características idóneas para su utilización por los funcionarios que cuenten con la autoridad precisa para actuar con base en el conocimiento que tengan de los resultados de tales transacciones y hechos. En efecto, particularmente en el procesamiento en línea, se asegura la actualización inmediata de los datos y se prevé la generación automática de reportes. Con todo, debe tenerse siempre presente la aplicación de controles adecuados a dichos sistemas, así como el cumplimiento de cualesquiera otras disposiciones técnicas y jurídicas que guarden relación con el asunto.

Conviene señalar que, en materia de sistemas de información, debe contemplarse la normativa técnica que al respecto emita o adopte el Tribunal Superior de Cuentas, el Ministerio de Finanzas y otros órganos y entes con competencia al efecto.

Opinión del auditado:

Mediante correo electrónico enviado el día 03 de mayo del presente, el personal de Tecnología de la Información manifiestan que adjuntan el diccionario de la base de datos, el cual esta en proceso de mejoras y actualización para poder describir mas a detalle los diferentes campos.

Opinión del Auditor:

El diccionario de datos es un conjunto de metadatos que contiene las características lógicas y puntuales de los datos que se van a utilizar en el sistema que se programa, incluyendo nombre, descripción, alias, contenido y organización, por tal razón es de suma importancia que el diccionario de datos del sistema E-Tax se encuentre actualizado para identificar los procesos donde se emplean los datos y sitios donde se necesita el acceso de inmediato a la información.

Riesgo:

Contar con un diccionario de datos con información no descriptiva ni explicativa, ocasiona inconvenientes a la hora del uso de este documento por terceros para identificar características lógicas de los datos.

RECOMENDACIÓN:

AL SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS:

Instruir al Gerente de Tecnología de la Información para que proceda a actualizar el diccionario de datos del sistema E-TAX y SARA H donde se encuentra la lista de todos los elementos que conforman el flujo de datos del sistema y que estos contengan las características lógicas y puntuales de los datos como ser: nombre, descripción, contenido, alias, organización entre otros.

3. EXISTEN CONTRIBUYENTES NATURALES CON NUMERO DE IDENTIDAD O PASAPORTE CERO (0)

Al revisar los datos en la tabla contribuyentes correspondiente a personas naturales para los años 2010 y 2011 en el campo de identificación se encontraron 332 registros con Numero de identidad o pasaporte cero (0).

CONTRIBUYENTES CON NÚMERO DE IDENTIDAD CERO (0) PERIODO 2010 Y 2011

TABLA CONTRIBUYENTES	Numero de Registros	Personas Naturales con Registro en la Identidad igual a cero "0"
	965,866	332

Lo anterior Incumple:

Con el formato DEI-410 DECLARACION JURADA DE INSCRIPCIONES E INICIO DE ACTIVIDADES el cual requiere en el inciso B numeral 28 la cedula de identidad o pasaporte para personas naturales.

Opinión del auditado:

En reunión sostenida el día 27 de abril con personal de la Gerencia de Tecnologías de la Información manifestaron que la identidad o pasaporte no es un campo obligatorio de completar por que la Dirección Ejecutiva de Ingresos maneja como base de identificación el Registro Tributario Nacional.

Opinión del Auditor:

La DECLARACION JURADA DE INSCRIPCIONES E INICIO DE ACTIVIDADES es el documento oficial de respaldo que la Dirección Ejecutiva de Ingresos obtiene de cada contribuyente y el mismo bajo juramento establece que toda la información proporcionada por el contribuyente es verdadera, por tanto la tarjeta de identidad es el carné único y exclusivo que identifica a la persona, por tal razón se considera importante para efectos de verificación de la información de cada contribuyente.

Riesgo:

Base de datos incompleta, desactualizada y con errores, puede ocasionar la evasión del pago de los tributos recaudados por la Dirección Ejecutiva de Ingresos.

RECOMENDACIÓN:**AL SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS:**

Instruir al jefe de Asistencia al Contribuyente que proceda a la actualización de la base de los contribuyentes naturales específicamente en el campo del número de tarjeta de identidad o pasaporte.

4. EXISTEN PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS CON EL MISMO NOMBRE Y DIFERENTE REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL (RTN)

Al revisar la base de contribuyentes para personas naturales en el año 2010 encontramos 381 registros con el mismo nombre y diferente Registro Tributario Nacional (RTN) y para personas jurídicas 58 registros, asimismo para el año 2011, encontramos 27,586 registros para personas naturales y 665 registros para personas jurídicas.

Lo anterior Incumple:

Acuerdo Ejecutivo N° 0397-2005

Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Ejecutiva de Ingresos Art. 17 Numeral 2. Velar por la actualización del registro tributario nacional y las bases de datos contentivas de la cuenta corriente de los grandes contribuyentes.

Opinión del auditado:

En reunión sostenida el día 27 de abril con personal de la Gerencia de Tecnologías de la Información manifestaron que esta situación es válida, porque un contribuyente puede tener varios negocios o empresas, el departamento de Fiscalización de la Dirección Ejecutiva de Ingresos que se encarga de hacer las revisiones del caso.

Opinión del Auditor:

Es importante que la Dirección Ejecutiva de Ingresos, mantenga un control de cada Registro Tributario Nacional (RTN) emitido para evitar que los contribuyentes utilicen a su conveniencia dicho documento.

Riesgo:

Base de datos incompleta, desactualizada y con errores, puede ocasionar que los contribuyentes utilicen el Registro Tributario Nacional de acuerdo a su conveniencia para el pago de los impuestos.

RECOMENDACIÓN:**AL SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS:**

Al Director Ejecutivo de Ingresos que instruya al jefe de Asistencia al Contribuyente para que proceda a la implementación de controles adecuados en la emisión del Registro Tributario Nacional (RTN) con el fin de garantizar el buen uso de este documento.

5. EXISTEN CONTRIBUYENTES NATURALES Y JURIDICOS SIN DOMICILIO

Al revisar la base de contribuyentes de las personas naturales y jurídicas encontramos que existen contribuyentes que no cuentan con el respectivo registro de su domicilio.

REGISTRÓ DE CONTRIBUYENTES NATURALES Y JURIDICOS SIN DOMICILIO

Nombre de la Tabla	Numero de Registros	Registros en Blanco	% en Blanco
HH-1 deuda_2010_impto_102	7,924	7,519	95%
HH_2 deuda_2010_impto_111	785	600	76%
HH_3 deuda_2010_impto_201	16,285	13,954	86%
HH_4 deuda_2010_impto_101	3,066	2,923	95%
HH_5 deuda_2010_impto_409	764	722	95%
HH_10 deuda_2011_impto_101	8,100	7,870	97%
Promedio de Registros en Blanco			91%

Lo anterior Incumple:

El Código Tributario Artículo numero 37, el cual expresa que para efectos tributarios, ninguna persona natural o jurídica podrá tener más de un domicilio. Tampoco dichas personas podrán carecer de domicilio.

LA DECLARACION JURADA DE INSCRIPCIONES E INICIO DE ACTIVIDADES

En este documento es necesario especificar en el campo identificación del contribuyente el domicilio exacto de la persona natural o jurídica.

TSC- NOGECI 5.2.CALIDAD Y SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN:

El control interno debe contemplar los mecanismos necesarios que permitan asegurar la confiabilidad, calidad, suficiencia, pertinencia y oportunidad de la información que se genere y comunique.

COMENTARIO: La información es fundamental para la toma de decisiones, la dirección de las operaciones y, en general, para la administración de cualquier empresa. Por esa razón, el sistema de información debe contemplar mecanismos y procedimientos coherentes para asegurar que la información recopilada y generada presente un alto grado de calidad, para lo cual debe contener el detalle adecuado según las necesidades de los distintos niveles de gestión, poseer valor para la toma de decisiones, ser oportuna (facilitada en el tiempo adecuado), estar actualizada, y ser fácilmente accesible para las personas adecuadas. Además, la cantidad suficiente de información también es importante; debe procurarse que se disponga de la información necesaria para la toma de decisiones, sin que ello lleve a manejar volúmenes grandes de información, más allá de lo requerido, suficiente y conveniente.

Opinión del Auditado:

En reunión con personal del Departamento de Tecnología de la Dirección Ejecutiva de Ingresos encargado de los Tributos Internos manifestaron que todo contribuyente esta obligado a registrar su domicilio en la Dirección Ejecutiva de Ingresos.

Opinión del Auditor:

Toda persona natural o jurídica debe de tener registrado su respectivo domicilio, para que en caso que se le requiera por la autoridad competente por cualquier tipo de acción, se facilite su ubicación.

Riesgo:

Base de datos incompleta, desactualizada y con errores, provocando perdidas para el estado de Honduras por no poder ubicar a un contribuyente en caso de requerimiento.

RECOMENDACIÓN:**AL SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS:**

Instruir al jefe de Asistencia al Contribuyente, proceder a la actualización de la base de los contribuyentes naturales y jurídicos, en lo que respecta al domicilio exacto de los contribuyentes para que al momento que se le requiera por cualquier circunstancia este sea localizado de inmediato.

6. *EXISTEN CONTRIBUYENTES JURIDICOS O COMERCIANTE INDIVIDUAL QUE NO CUENTAN CON SU NUMERO DE REGISTRO MERCANTIL*

Al revisar la base de contribuyentes jurídicos se encontró que existen contribuyentes jurídicos o comerciantes individuales que no cuentan con su número de registro mercantil.

Lo anterior Incumple:

Con el formato DEI-410 DECLARACION JURADA DE INSCRIPCIONES E INICIO DE ACTIVIDADES el cual requiere en el inciso C numeral 34 el número de registro mercantil para personas jurídicas o comerciante individual.

Opinión del auditado:

En reunión sostenida el día 09 de Mayo del presente con personal de la Gerencia de Tecnologías de la Información manifestaron que toda persona jurídica o constituida como comerciante individual, debe de contar con su número de registro mercantil en los correspondientes archivos de la Dirección Ejecutiva de Ingresos.

Opinión del Auditor:

La DECLARACION JURADA DE INSCRIPCIONES E INICIO DE ACTIVIDADES es el documento oficial de respaldo que la Dirección Ejecutiva de Ingresos obtiene de cada contribuyente y el mismo bajo juramento establece que toda la información proporcionada es verdadera, por tanto es importante para efectos de verificación de la información de cada contribuyente jurídico especifique el campo del numero del registro mercantil.

Riesgo:

Base de datos incompleta, desactualizada y con errores, puede provocar que una persona jurídica evada el pago del impuesto.

RECOMENDACIÓN:**AL SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS:**

Instruir al jefe de Asistencia al Contribuyente proceder a la actualización de la base de los contribuyentes jurídicos o comerciante individual, en lo que respecta al número de registro mercantil.

7. EXISTEN TIPOS DE CONTRIBUYENTES CON CLASIFICACION CERO (0).

Al revisar la base de datos proporcionado por la Dirección Ejecutiva de Ingresos se detectaron registros en el campo “tipo de contribuyente” con clasificación cero (0); así mismo se encontraron contribuyentes con clasificación tipo tres (3), situaciones que difieren cuando se conoce que la única clasificación en este campo que maneja la Dirección Ejecutiva de Ingresos son tipo uno (1) para los contribuyentes jurídicos y tipo dos (2) para los contribuyentes naturales.

Registros en los que en el campo “tipo de contribuyente” es igual a cero:

REGISTROS DE CONTRIBUYENTES CON CLASIFICACION (0)

Nombre de la Tabla	Numero de Registros	Registros como tipo de contribuyente cero (0)	% con registro cero (0)
HH-1 deuda_2010_impto_102	7,924	965	12%
HH_2 deuda_2010_impto_111	785	344	44%
HH_3 deuda_2010_impto_201	16,285	9,043	56%
HH_4 deuda_2010_impto_101	3,066	210	7%
HH_5 deuda_2010_impto_409	764	38	5%
HH_10 deuda_2011_impto_101	8,100	547	7%
			22%

En la Tabla original "Pagos", en la que resume los pagos realizados por cada contribuyente en sus diferentes impuestos, se encontraron 44,999 registros en el campo "tipo de contribuyente" clasificados como tipo tres (3).

Lo anterior Incumple:

La clasificación por Tipo de Contribuyente establecida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos, la es identificada como Tipo de Contribuyente (1) para personas jurídicas y Tipo de Contribuyente (2) para personas naturales.

Opinión del auditado:

En reunión sostenida el día 09 de mayo con personal de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, específicamente de la Gerencia de Tecnologías de la Información manifestaron que la clasificación por tipo de contribuyente únicamente se reconocen tipos de contribuyente uno (1) jurídicos, y dos (2) naturales.

Opinión del Auditor:

Es importante que toda la información que se maneja en la base de datos, refleje la clasificación exacta de cada contribuyente, para evitar errores en la base de datos.

Riesgo:

Mala clasificación del contribuyente podría ocasionar una incorrecta recaudación de los tributos; por ejemplo jurídica que este clasificada como natural paga menos impuesto.

RECOMENDACIÓN:

AL SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS

Instruir al Gerente de Tecnología de la Información para que proceda a corregir los errores que se encuentran en el campo "tipo de contribuyente" de la tabla "pagos" evitando de esa manera errores de clasificación en el sistema.

8. EXISTEN VALORES POR PAGAR EN DIFERENTES TIPOS DE IMPUESTOS PARA LOS AÑOS 2010 Y 2011.

Al revisar y analizar la tabla cuentas, para los años 2010 y 2011 se encontró que existe morosidad por parte de los contribuyentes, comprobándose que en relación al valor de impuesto inicial existe saldo pendiente en el campo valor de impuesto a pagar, como se detalla en los cuadros siguientes:

MOROSIDAD DE CONTRIBUYENTES AÑO 2010
(VALORES EN MILES DE LEMPIRAS)

AÑO	Nombre del Impuesto	Código de Impuesto	Numero de Registros	Monto de la Mora
2010	ISR a Personas Naturales	102	7,924	193,123.7
	ISR Retención en la fuente a Personas Naturales	111	785	44,810.2
	Sobre Ventas	201	16,285	332,915.0
	ISR personas jurídicas	101	3,066	663,708.7
	Aportación Solidaria	409	764	276,247.4
	Activo Neto	153	301	406,678.7
TOTAL				1,917,483.7

MOROSIDAD DE CONTRIBUYENTES AÑO 2011
(VALORES EN MILES DE LEMPIRAS)

AÑO	Nombre del Impuesto	Código de Impuesto	Numero de Registros	Monto de la Mora
2011	ISR a Personas Naturales	102	1,202	18,884.0
	ISR Retención en la fuente a Personas Naturales	111	74	6,673.8
	Sobre Ventas	201	1,512	16,634.9
	ISR personas naturales no asalariadas	101	8,100	1,232,393.4
	Aportación Solidaria	409	622	244,733.3
	Activo Neto	153	28	2,734.3
TOTAL				1,522,053.7

Lo anterior Incumple:

Acuerdo Ejecutivo N° 0397-2005

Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Ejecutiva de Ingresos

Art. 29 Numerales:

3. Gestionar la cobranza de los tributos internos y aduaneros
4. Aplicar oportunamente procedimientos efectivos que permitan alcanzar niveles máximos de recaudación de tributos internos y aduaneros.
5. Monitorear y controlar la deuda tributaria a través de los diferentes sistemas y mecanismos desarrollados para tal propósito.

Opinión del auditado:

En reunión sostenida el día 09 de Mayo del presente, el personal de la Gerencia de Tecnología de la Información manifestó que ante esta situación la función de recuperar dicha mora recae en el departamento de cobranza de la Dirección Ejecutiva de Ingresos.

Opinión del Auditor:

Todos los esfuerzos de las autoridades de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, deben estar dirigidos a la recaudación de todos los tributos, así como a la implementación de controles y procedimientos necesarios para la recuperación de la mora existente, ya que gran parte del Presupuesto General de Republica es financiado por los ingresos recaudados a través de los tributos, por consiguiente son necesarios para ejecutar diferentes proyectos en el País, especialmente las obras sociales en beneficio de la mayoría de la población.

Riesgo:

La no recuperación de las cuentas causaría el incumplimiento de las metas de recaudación, afectando el Presupuesto General de Ingresos de la Republica.

RECOMENDACIÓN:**AL SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS**

Instruir al jefe del Departamento de Cobranzas para que proceda a tomar las medidas necesarias en relación al cobro de los tributos y demás cargas fiscales administradas por esa Dirección y una vez agotada la vía administrativa, solicitar la intervención de la Procuraduría General de la Republica para las acciones judiciales correspondientes para que de esa manera se logre la recuperación de la mora existente.

9. REGISTROS CON VENTAJA TLC-CAFTA Y TLC-MEXICO, CON REGIMEN DE IMPORTACION DEFINITIVA CON COBROS DIFERENTES A LOS VIGENTES SEGÚN EL ARANCEL.

Al revisar la base de datos, exclusivamente para el capitulo 22 "BEBIDAS, LIQUIDOS ALCOHÓLICOS Y VINAGRE" de un total de 30,534 registros electrónicos, de los cuales 1,338 con ventaja "TLC-CAFTA (022)" y también 464 registros con ventaja "TLC-México (024); con "régimen de importación definitiva (4000)" se les cobro un porcentaje distinto, al arancel vigente desde el 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2011.

Lo anterior Incumple:**TITULO III****ELEMENTOS EN QUE SE BASA LA APLICACIÓN DE LOS DERECHOS ARANCELARIOS Y DEMÁS MEDIDAS PREVISTAS EN EL MARCO DE LOS INTERCAMBIOS DE MERCANCÍAS****CAPITULO I ARANCEL, ORIGEN Y VALOR EN ADUANA DE LAS MERCANCÍAS****Artículo 41. Arancel**

El Arancel Centroamericano de Importación, que figura como Anexo A del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, es el instrumento que contiene la nomenclatura para la clasificación oficial de las mercancías que sean susceptibles de ser importadas al territorio de los Estados Parte, así como los derechos arancelarios a la importación y las normas que regulan la ejecución de sus disposiciones.

El Sistema Arancelario Centroamericano (SAC) constituye la clasificación oficial de las mercancías de importación y exportación a nivel centroamericano.

Artículo 42. Arancel Integrado

El Arancel Integrado comprende al Arancel Centroamericano de Importación y demás regulaciones no arancelarias aplicables en el intercambio de mercancías entre los Estados Parte y terceros países, incluidos aquellos con los que se hayan suscrito o se suscriban Acuerdos o Tratados Comerciales Internacionales, bilaterales o multilaterales.

ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES ADUNEROS Y COMERCIO (GATT), 1947
Artículo XXVIII bis - Negociaciones arancelarias

Párrafo 1; que literalmente dice: Las partes contratantes reconocen que los derechos de aduana constituyen con frecuencia serios obstáculos para el comercio; por esta razón, las negociaciones tendientes, a base de reciprocidad y de ventajas mutuas, a reducir substancialmente el nivel general de los derechos de aduana y de las demás cargas percibidas sobre la importación y la exportación, y en particular a la reducción de los derechos elevados que obstaculizan las importaciones de mercancías incluso en cantidades mínimas, revisten, cuando se efectúan teniendo debidamente en cuenta los objetivos del presente Acuerdo y las distintas necesidades de cada parte contratante, una gran importancia para la expansión del comercio internacional. Por consiguiente, las PARTES CONTRATANTES pueden organizar periódicamente tales negociaciones.

Opinión del Auditor:

De acuerdo a los registros verificados, obtenidos mediante la aplicación de TAAC`s se encontró que el Estado de Honduras dejó de percibir L. 43,257,066.06 por no cobrar el impuesto correspondiente a la ventaja 024, con régimen de importación "4000" igual al del arancel vigente desde el 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2011.

Así mismo, cuando se revisó la ventaja "022" con régimen "4000", se comprobó que no se cobró el equivalente a L. 1, 542,712.58 derivado de la no aplicación de los porcentajes correctos, de acuerdo al arancel vigente en el periodo antes mencionado.

Riesgo:

Seguir generando pérdidas para el Estado por cobros incorrectos por mala aplicación de la normativa vigente.

RECOMENDACIÓN:

AL SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE INGRESOS (DEI)

Girar instrucciones a quien corresponda, para que todos los impuestos sean cobrados de acuerdo a la posición arancelaria, ventaja y régimen respectivo, así como esta estipulado en el arancel vigente a la fecha de oficialización.

10.REGISTROS DE LA POSICION ARANCELARIA "2208", NO PASARON POR CANAL ROJO

Al revisar la base de datos, exclusivamente para la posición arancelaria "2208 (ALCOHOL ETILICO SIN DESNATURALIZAR CON GRADO ALCOHOLICO VOLUMETRICO INFERIOR A 80%; AGUARDIENTES, LICORES Y DEMAS BEBIDAS ESPIRITUOSAS" se detectó que de los 5,437 registros correspondientes a la partida, "2208" 2,101 pasaron por canal de selectividad verde debiendo pasar por canal rojo.

Lo anterior incumple:

La Regla Fija "192" CONTROL A BEBIDAS ALCOHOLICAS de fecha 09 de Septiembre de 2011, Que dice: Partida Regional (8) dentro de CONTROL DE BEBIDAS ALCOHOLICAS y régimen igual a 4000 o régimen igual 4070, tiene que pasar por canal rojo 100%.

Opinión del Auditado:

Todas las mercancías de la posición "2208" deben pasar por canal rojo de acuerdo a lo establecido en la regla fija "192"

Opinión del Auditor:

Cuando no se definen correctamente los modelos que determinan el nivel de riesgo para establecer el canal de selectividad puede afectar adversamente el cumplimiento de la legislación aduanera y de comercio exterior.

Riesgo:

Que las mercaderías que están sujetas a supervisión no se definan e identifiquen los modelos que determinan el nivel de riesgo para establecer el canal de selectividad.

RECOMENDACIÓN:

AL SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE INGRESOS

Instruir a quien corresponda para que verifique y asigne la mercadería conforme a los modelos autorizados (modelo determinístico, aleatorio y probabilístico), mismos que permiten clasificar las declaraciones según su nivel de riesgo, para luego asignar el canal de selectividad o tratamiento mas convenientes a las mercaderías (canal verde, rojo y amarillo) permitiendo con ello eliminar la discrecionalidad del operador o agente aduanero.

11.EL SISTEMA E-TAX NO CUENTA CON SUFICIENTES CONTROLES DE VALIDACION

El sistema informático E-TAX, no cuenta con suficientes controles de validación debido a que se encontraron algunos campos con formatos mal definidos, campos en blanco, registros de conciliación en tablas no correspondientes.

Lo anterior incumple:

TSC-NOGECI 5.4. CONTROLES SOBRE SISTEMAS DE INFORMACIÓN:

Los sistemas de información deberán contar con controles adecuados para garantizar la confiabilidad, la seguridad y una clara administración de los niveles de acceso a la información y datos sensibles.

Opinión del Auditor:

Al momento de acceder a la base de datos, se encontraron campos de fecha con valores en blancos, así como datos no válidos (signos, símbolos, etc.) y campos fecha definidos como numéricos.

Riesgo:

Al no tener suficientes controles, podrían ingresarse datos no válidos y /o secuencias incorrectas de información, esto provocaría cálculos e información incorrecta.

RECOMENDACIÓN:

AL SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS:

Instruir a la gerencia de tecnologías de información realizar pruebas de estrés para poder detectar este tipo de errores o inconsistencias al momento de procesar grandes cantidades de información contenidas en las bases de datos.

12.EL SISTEMA FENIX NO ESTA EN TIEMPO REAL

El sistema informático FENIX, no tiene un procesamiento de datos en línea.

Lo anterior incumple:

5.3 SISTEMAS DE INFORMACIÓN:

El sistema de información que diseñe e implante la organización deberá ajustarse a las características y ser apropiado para satisfacer las necesidades de ésta.

COMENTARIO: Los sistemas de información sean computarizados, manuales o una mezcla de ambos constituyen un instrumento para la implantación exitosa de las estrategias organizacionales y, por ende, para la consecución de los objetivos y las metas. Por ello, la institución debe analizar sus propias necesidades y diseñar y establecer los sistemas que requiera con el propósito de disponer de información adecuada y suficiente. Lo anterior significa que, en aras de su efectividad, los sistemas de información deben ser diseñados e implantados “a la medida” de la institución y, por consiguiente, fundamentarse en un plan estratégico, vincularse a la estrategia global de la institución, sin olvidar la estrategia general del gobierno en esa materia, y orientarse a la consecución de los objetivos globales de la institución y a los específicos de cada actividad.

No debe obviarse la preminencia de los sistemas computarizados y las facilidades que brindan para la obtención expedita y oportuna de información que reúna características idóneas para su utilización por los funcionarios que cuenten con la autoridad precisa para actuar con base en el conocimiento que tengan de los resultados de tales transacciones y hechos. En efecto, particularmente en el procesamiento en línea, se asegura la actualización inmediata de los datos y se prevé la generación automática de reportes. Con todo, debe tenerse siempre presente la aplicación de controles adecuados a dichos sistemas, así como el cumplimiento de cualesquiera otras disposiciones técnicas y jurídicas que guarden relación con el asunto.

Conviene señalar que, en materia de sistemas de información, debe contemplarse la normativa técnica que al respecto emita o adopte el Tribunal Superior de Cuentas, el Ministerio de Finanzas y otros órganos y entes con competencia al efecto

Opinión del Auditado:

Conocemos de esta debilidad, sin embargo no la podemos controlar mientras se siga usando el sistema FENIX en su plataforma actual, ya que esto no permite generar reportes en tiempo real, por lo tanto se dificulta la toma de decisiones para la alta gerencia.

Opinión del Auditor:

De acuerdo a investigación realizada se encontró que el sistema FENIX no tiene procesamiento de datos en línea que permita ver reflejadas las transacciones en tiempo real, ya que para poder consultar las del día de la transacción tanto por la DEI, como por el BCH, se tiene que esperar a que se cumplan las 12:00 am del día siguiente.

Riesgo:

No contabilización de la recaudación en real puede provocar toma de decisiones incorrectas e inoportunas para la alta gerencia, afectando el Presupuesto de Ingresos de la Republica.

RECOMENDACIÓN:**AL SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE INGRESOS**

Instruir a la Gerencia de Tecnologías de Información para que cree estrategias y/o desarrolle un sistema informático, que permita que la información viaje completamente en línea y en tiempo real.

13. DIRECCIONES DEL IMPORTADOR / EXPORTADOR EN BLANCO

Al revisar la base de datos de rentas aduaneras, exclusivamente en la Tabla CARATULA_DUA en el campo "DIRECCION DEL IMPOTARDOR / EXPORTADOR", se encontró que de un total de 30,534 registros electrónicos del capitulo 22 del arancel que se refiere a "BEBIDAS, LIQUIDOS ALCOHOLICOS Y VINAGRE", existen 5,043 espacios en blancos sin el detalle del domicilio, cuyo régimen de importación es definitivo.

Lo anterior incumple:

Artículo 20. Registros. Para los efectos del Artículo anterior, los servicios aduaneros de cada Estado Parte establecerán y mantendrán actualizado el registro o bases de datos con la información a que se refiere dicho Artículo mediante los formularios o formatos electrónicos que al efecto se establezcan conteniendo al menos los datos siguientes:

- a) Nombre y número de identificación tributaria de la persona natural o jurídica;
- b) Dirección exacta para recibir notificaciones en cada Estado Parte donde realizará actividades;
- c) Detalle de la actividad comercial a la que se dedica;
- d) Nombre del representante legal; y
- e) Otros datos que requiera el Servicio Aduanero.

Los sujetos a registrarse están obligados a actualizar anualmente la información relacionada con su registro. En todo caso, deberán comunicar inmediatamente cualquier modificación al órgano administrativo correspondiente del Servicio Aduanero. No se autorizarán las operaciones aduaneras para dichos sujetos, hasta que no se actualice la información del registro.

Art. 24. Atributos de los órganos fiscalizadores. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5 de este reglamento, los órganos fiscalizadores en el ejercicio del control

aduanero, de conformidad con sus competencias y funciones tendrán, entre otras, las atribuciones siguientes:

- a) Comprobar el cumplimiento de las obligaciones aduaneras;
- g) Comprobar la correcta utilización de los sistemas informáticos autorizados por el Servicio Aduanero.

El Código Tributario Artículo número 37, el cual expresa que para efectos tributarios, ninguna persona natural o jurídica podrá tener más de un domicilio. Tampoco dichas personas podrán carecer de domicilio.

Opinión del Auditor:

El no contar con una base de datos con sus campos completamente llenos tal como se requiere en los formularios o formatos electrónicos que para tal efecto que se han establecido genera pérdida de información y puede dificultar el cumplimiento de las metas de recaudación de ingresos

Riesgo:

Una base de datos no actualizada podría provocar pérdidas para el estado de Honduras por no poder ubicar a un contribuyente en caso de requerimiento.

RECOMENDACIÓN:

AL SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE INGRESOS

Instruir a la Gerencia de Tecnologías de Información para que proceda con la actualización de la información registrada en el sistema, para que el Importador / Exportador estén autorizados para realizar sus operaciones.

CAPITULO IV

CONCLUSIONES

1. Se evidencio mediante el análisis de las pruebas realizadas mediante TACCs efectuadas mediante filtros elaborados desde las diferentes tablas, muestran que no cobraron conforme al arancel vigente.
2. En el análisis de integridad que se efectuó conforme a los programas de Auditoria podemos determinar que la base de datos que administra Rentas Aduaneras posee datos satisfactorios, no así la que administra Rentas internas, ya que esta presenta muchas debilidades en la validez de la información de datos. Es de hacer notar que la mayor fuente de ingresos se genera a través de la recaudación de rentas internas refleja el 80% de los ingresos del Estado.
3. El no contar con un diccionario de base de datos actualizado y traducido al español no permitió avanzar con la celeridad en el desarrollo del programa de la Auditoria.
4. Las bases de datos fueron solicitadas de manera integra; sin embargo con la base de Rentas Internas no fue así, esta base de datos fue facilitada de forma parcial, por tanto se tuvo que solicitar en varias oportunidades para que se nos diera acceso a la totalidad de la base y fue hasta una semana antes de concluir esta auditoria, que nos proporcionaron una tabla llamada omiobligados siendo esta parte de lo solicitado, provocando el no poder realizar la totalidad de las pruebas previstas en el programa.
5. La falta de integridad en la base que administra los Ingresos generados no permitió obtener los resultados previstos en esta Auditoria
6. De acuerdo a las pruebas realizadas a través de la herramienta de ACL se pudo establecer que existe un promedio de mora por L 1,700.0 millones para los años 2010 y 2011 referente a Tributos Internos.
7. La experiencias de aplicar las técnica de auditoria asistidas por computadora ha sido un esfuerzo mas del Tribunal Superior de Cuentas en su afán de contribuir con el buen manejo y transparencia de los recursos públicos.

Dulce Maria Umazor Mendoza.
Jefe Fiscalización de Ingresos
Dirección de Fiscalización

Lourdes Iveth Sosa Montenegro
Jefe Fiscalización de la Deuda Pública
Dirección de Fiscalización

Kenia Carolina Mendoza Turcios
Sub Jefe Fiscalización de Ingresos

Mario Arturo Flores Maradiaga
Técnico en Fiscalización

Mario Alberto Villanueva Menjivar
Técnico en Fiscalización

Osman Humberto Irías Ramos
Técnico en Fiscalización

Everth Raúl Gutiérrez Soriano
Técnico en Fiscalización

Karla Marina Melara Ordoñez
Técnico en Fiscalización